

Los nuevos profesionales deberán darse de alta en autónomos en 2027

EL CONFLICTO DE LAS PENSIONES DE LOS MUTUALISTAS/ Tendrán que elevar de manera progresiva su cotización a la Seguridad Social, desde el 80% al 100% de la base mínima de los autónomos.

M.Valverde. Madrid

El Ministerio de la Seguridad Social hizo ayer una oferta a los **mutualistas registrados en los colegios profesionales** para, en su caso, empezar a resolver el problema que tienen con las pensiones del futuro. Básicamente es que muchos se han dado cuenta de que después de una carrera de cotización la pensión que les puede quedar en el futuro será muy pequeña. Por no estar en la Seguridad Social.

En este contexto, el departamento que dirige **Elma Saiz** anunció ayer a los **colegios profesionales** las siguientes medidas: en primer lugar, la obligación de que todos los nuevos trabajadores que ingresen en los colegios a partir de 2027 se den de alta de forma obligatoria en el régimen de autónomos de la Seguridad Social (RETA).

Eso supone que ya no se podrán dar de alta en las mutualidades, que se convertirán así en un sistema a extinguir de forma paulatina. En segundo lugar, la obligación de entrar en el régimen de autónomos supondrá el deber de estos profesionales de “equiparar las aportaciones de la mutualidad alternativa con las cotizaciones del RETA, lo que permitirá garantizar la sufi-



Los abogados están afectados por el problema de las pensiones de su mutualidad.

ciencia de las prestaciones de los mutualistas”.

Para ello, los trabajadores “incrementarán progresivamente el importe de las cuotas a satisfacer por el mutualista, desde el 80% actual hasta el 100% de la base mínima de la escala general del régimen de autónomos”.

A este respecto, hay que tener en cuenta que, desde el año pasado, estos pequeños empresarios y trabajadores cotizan a la Seguridad Social en función de su facturación.

Los mutualistas anteriores a 2005 deberán convertir sus ahorros en cotizaciones

Y que, por ello, pueden cambiar de cotización hasta seis veces al año, en función de la marcha del negocio o, en este caso, del despacho.

En tercer lugar, la Seguridad Social ofrece a estos trabajadores el reconocimiento a

los mutualistas anteriores a 2005 en situación actual de vulnerabilidad, la posibilidad de optar por la conversión del capital acumulado en la Mutualidad.

Es decir, que los que se sientan perjudicados por su régimen de mutualidad pueden convertir el ahorro acumulado en cotizaciones a la Seguridad Social como autónomos. Se trata de “extender la medida a los profesionales que estuvieran en la mutualidad antes del cambio de siste-

ma de capitalización colectiva a uno individual, que fue en 2005 en el caso de la abogacía”.

Ahí empezó el problema, porque al hacer el cambio en el sistema de previsión muchos profesionales se han dado de cuenta de que van a tener unas pensiones muy pequeñas después de años de ahorro.

Precisamente, la Seguridad Social es un modelo de reparto. Los trabajadores en activo financian las pensiones del momento. Claro que todos los años los impuestos generales tienen que aportar al sistema, porque, en estos momentos, y a pesar del crecimiento del empleo, las cotizaciones sociales ya no bastan para financiar las pensiones.

Con la precariedad de las futuras pensiones de las mutualidades profesionales están, entre otros, los abogados, los procuradores y los médicos.

Mutualidad (de la abogacía) defendió ayer la sostenibilidad de su modelo financiero de las pensiones y dijo que está asegurado ante cualquier coyuntura, gracias al sistema de capitalización individual, donde cada mutualista tiene sus derechos económicos reconocidos.